

TASA POR OTORGAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Artículo 56 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 29 Diciembre 2010, BOE 22 Enero 2011).

Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019. (DOE 19 Enero 2019).

Se modifica la Tasa por Otorgamiento y Modificación de la Autorización de Gestión de Residuos y Producción de Residuos Peligrosos dentro del ANEXO III “TASAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO”, con la siguiente redacción:

HECHO IMPONIBLE: constituye el hecho imponible de esta tasa el otorgamiento, a los sólo efectos ambientales, de la autorización que determine de la viabilidad o no de ejecutar un proyecto con determinadas condiciones destinadas a garantizar que la misma cumple el objeto y las disposiciones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

SUJETOS PASIVOS: son sujetos pasivos de esta tasa los titulares de instalaciones con actividades industriales gestoras de residuos o generadoras de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el Título III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

BASES Y TIPOS DE GRAVAMEN O TARIFAS: la tasa se exigirá conforme a las bases y cuantías siguientes:

AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS Y PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONCEPTO	TASA
Primera Autorización	265,39 €
Modificación Autorización	53,09 €

DEVENGO: la tasa se devengará en el momento de solicitarse el otorgamiento o la modificación de la Autorización de gestor de residuos o productor de residuos peligrosos.

LIQUIDACIÓN Y PAGO: la liquidación se practicará por los servicios correspondientes de la Dirección General de Medio Ambiente y su pago e ingreso se efectuará en la Tesorería conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en modelo 050, cuya numeración y concepto es el siguiente:

CONCEPTO	Nº DE CÓDIGO
Por otorgamiento y modificación de la autorización de gestión de residuos y producción de residuos peligrosos	12041-6